



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

PROVINCIA Y REGION HUANUCO

RUC: 20184296038



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 029 - 2023-MDSMV/A

Santa María del Valle, 11 de Diciembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE:

VISTO:

El concejo Municipal del Distrito de Santa María del Valle en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de diciembre del 2023, visto la Opinión Legal N° 169-2023-MDSMV/OGAJ-JMQS, de fecha 01 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de la Oficina General de Asesoría Jurídica; informe N° 1737-2023-MDSMV/GDTI/MSBC, de fecha 29 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 069-2023-MDSMV-GDTI/UCATU/JVHT, de fecha 28 de noviembre del 2023, emitido por el Especialista de la Unidad de Catastro, Acondicionamiento Territorial u Urbanismo de la Municipalidad Distrital Santa María del Valle, que presenta el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA COMO ZONA RIGIDA PARA ESTACIONAMIENTO DE TODO TIPO DE VEHICULOS SOBRE EL JR. LIBERTAD, JR. ALFONSO UGARTE Y EL PASAJE SANTA ROSA DEL CENTRO URBANO DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE**

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades distritales asumen sus competencias y ejercen las funciones en materia de organización del espacio público - uso del suelo, concordante con el artículo 81° de la referida norma que precisa funciones específicas compartidas en materia de tránsito, vialidad y transporte público, acorde con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito y sus modificaciones, establece que las municipalidades distritales en materia de tránsito terrestre, ejercen funciones de gestión y fiscalización en el ámbito de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita la Municipalidad Provincial respectiva y las previstas en el citado Reglamento; en materia de vialidad, la instalación, mantenimiento y renovación de los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, conforme al Reglamento correspondiente; además, su artículo 239° dispone que la autoridad competente, cuando la situación lo justifique, puede prohibir o restringir la circulación o estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas o áreas urbanas;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que las municipalidades, en materia de tránsito, tienen como competencia: la gestión y fiscalización, dentro de su jurisdicción,



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
MARIA DEL VALLE**
PROVINCIA Y REGION HUANUCO
RUC: 20184296038



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

en concordancia con las disposiciones que emita la municipalidad provincial respectiva y los reglamentos nacionales pertinentes; y en materia de vialidad: la instalación, mantenimiento y renovación de los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, conforme al Reglamento Nacional respectivo;

Que, mediante el Informe N° 069-2023-MDSMV/GDTI/UCATU/JVHT, de fecha 28 de noviembre del 2023, emitido por el Especialista de la unidad de Catastro, Acondicionamiento Territorial y Urbanístico; a través del proyecto de ordenanza, la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle propone restringir el estacionamiento de unidades vehiculares de transporte público y particular en general en las diferentes vías y calles de la zona urbana del distrito de Santa María del valle, para esto se tiene en consideración lo siguiente: Proyecto de Ordenanza Municipal que Declara zona rígida y prohíbe el Estacionamiento de Unidades Vehiculares en General en las Diferentes Vías y Calles de la Zona Urbana del Distrito de Santa María del Valle;

Que, mediante el Informe N° 069-2023-MDSMV/GDTI/MSBC, de fecha 29 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo territorial e Infraestructura; en la cual presenta la propuesta para la ordenanza municipal que declare como zona rígida para el estacionamiento de todo tipo de vehículos sobre Jr. Libertad, Jr. Alfonso Ugarte y Psje. Santa Rosa del Centro Urbano del Distrito de Santa María del Valle, con el fin de prohibir el estacionamiento vehicular de transporte público y particular en general;

Que, mediante el la Opinión Legal N° 169-2023-MDSMV/OGAJ/JMQS, de fecha 01 de diciembre del 2023, emitido por el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, declara que es Procedente la Ordenanza Municipal que se declara como zona rígida para el estacionamiento de todo tipo de vehículos sobre Jr. Libertad, Jr. Alfonso Ugarte y Psje. Santa Rosa del Centro Urbano del Distrito de Santa María del Valle;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972; contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA ZONA RÍGIDA Y PROHÍBE EL ESTACIONAMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES EN GENERAL EN LAS DIFERENTES VÍAS Y CALLES DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE

Artículo Primero. - DECLARAR como ZONA RÍGIDA y en consecuencia PROHIBIR el estacionamiento de unidades vehiculares de transporte público y particular en general, de lunes a domingo de 6:00 am hasta las 9:00 pm en las siguientes vías y/o calles que se encuentran inmersas en la Zona Urbana del Distrito de Santa María del Valle:

- ✓ JR. LIBERTAD; entre la Carretera Central y el Jr. Miguel Grau
- ✓ JR. ALFONSO UGARTE; entre el Jr. Libertad y el Jr. Leoncio Prado y
- ✓ PSJE. SANTA ROSA; entre el Jr. Libertad y el Jr. Leoncio Prado.

Artículo Segundo. - DISPONER, que, en todas las vías y calles indicadas en el Artículo Primero de la presente Ordenanza Municipal, la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle cumpla con lo siguiente:

- ✓ El lado derecho e izquierdo del sentido de circulación declarada zona rígida, sea debidamente señalizada horizontalmente y verticalmente, para su aplicación.

Artículo Tercero. - SANCIONAR a los vehículos automotores que se estacionen en zona rígida, quedando facultada la entidad edil a realizar la remoción de internamiento del vehículo en el depósito municipal o el que haga sus veces, contando con el apoyo del auxilio de la fuerza pública, una grúa o el vehículo que haga de sus veces, disponiéndose



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

PROVINCIA Y REGION HUANUCO

RUC: 20184296038



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

que el gasto que demande la remoción y/o internamiento será asumido por el propietario y/o conductor del vehículo según el cuadro siguiente:

Infracción	Sanción			Órgano competente que impone la sanción	Órgano competente que emite la Resolución Gerencial de sanción
	Infractor	UIT	Medida complementaria		
Por abandonar o estacionar el vehículo en zonas prohibidas o rígidas señalizadas o sin las señales de seguridad reglamentarias en caso de emergencia.	Propietario y/o Conductor (responsabilidad solidaria)	8%	Remoción e internamiento en el depósito municipal de vehículos.	Inspector de Transportes, Policía Municipal y/o PNP, según sea el caso	Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente – Unidad de Prom. Empresarial y Comercialización.
Por estacionarse sobre la isla de encausamiento, separadores centrales, bermas, aceras, áreas verdes, pasos peatonales, jardines.	Propietario y/o Conductor (responsabilidad solidaria)	8%	Remoción e internamiento en el depósito municipal de vehículos.	Inspector de Transportes, Policía Municipal y/o PNP, según sea el caso	Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente – Unidad de Prom. Empresarial y Comercialización.

Artículo Cuarto. - RESPETAR, todo permiso y/o autorización que sea otorgado tanto por la Municipalidad Provincial de Huánuco o por la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, como paraderos autorizados para el servicio público de personas.

Artículo Quinto. - QUEDAN EXCEPTUADOS de la presente ordenanza siempre y cuando estén en cumplimiento de sus funciones:

- ✓ Los vehículos de la municipalidad encargados de las labores de limpieza pública, propias o alquiladas.
- ✓ Los vehículos de Serenazgo.
- ✓ Las unidades móviles pertenecientes a las fuerzas armadas, policiales, ambulancias, compañía de bomberos.

Artículo Sexto. - ENCARGAR, la implementación de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura a través la Unidad de Catastro, Acondicionamiento Territorial y Urbanismo; la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente a través la Unidad de Promoción Empresarial y Comercialización; la Unidad de Seguridad Ciudadana (Policía Municipal) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle y a la Policía Nacional del Perú.

Artículo Séptimo. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación y a la Unidad de Imagen Institucional la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle y su correspondiente difusión masiva.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL VALLE

Wilson M. Palomino Claudio
DNI: 22509374
ALCALDE